

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**11089** TORREJÓN DE ARDOZ

#### EDICTO

El Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Torrejón de Ardoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º Que en el procedimiento de concurso abreviado 1895/2015 por auto de fecha 19 de diciembre de 2017 se ha decretado la conclusión del concurso voluntario de DOÑA RAQUEL CALDERÓN JUAN por la finalización de la fase de liquidación con la concesión del beneficio de exoneración del pasivo y ante la insuficiencia de la masa activa, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva de dicha resolución a los efectos oportunos:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro concluso el concurso voluntario de Doña Raquel Calderón Juan con todos los efectos inherentes a tal declaración.

A tal efecto se acuerda el cese de las limitaciones y facultades de administración y disposición sobre el deudor, con cese del Administrador concursal.

Líbrense los oficios pertinentes a los registros públicos a fin de que se proceda a la cancelación de la inscripción de la declaración del concurso.

Anúnciese la resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales administrativos a los que se ordenó la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas. Contra la misma no cabe recurso, conforme a lo establecido en el artículo 177 de la Ley Concursal.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma Doña María Luz Losada Vime, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Torrejón de Ardoz y su partido. Doy fe.

Torrejón de Ardoz, 30 de enero de 2018.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180012462-1